



INTRA

483

112

Resolución Número 00826 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, de la Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL ANILLO LTDA "COOTRANSARIARI".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DEC. 14846 17/92

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991, y

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

CONSIDERANDO

Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Bixio por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1699 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Bixio por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios y niveles de servicio, discriminados en autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Bixio por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

26

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00826

de 07 FEB. 1992

Pag: 2

113

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA "COOTRANSARIARI".

El artículo 1032 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

La empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA "COOTRANSARIARI", una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Meta
Es fiel copia tomada de los archivos
de esta regional
Villavicencio 17/92
Firma

ARTICULO 19. Autorizar a la COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA "COOTRANSARIARI" a servir las rutas, horarios y niveles de servicio de los continuaciones.

Ruta No. 1	Origen: 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
Vehículo No. 2 Camperos	Destino: 50 313 004 LA PLAYA (GRANADA-META)
Tipo de Vehículo: Campero	
ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito	
Calendo de GRANADA (GRANADA-META)	Frecuencias: Diario.
Playa de Servicio: Corriente	
Calendo de LA PLAYA (GRANADA-META)	Frecuencias: Diario.
Playa de Servicio: Corriente	
Asistente Secretario General	

CONTINUA EN LA PAGINA 0003

25



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00826

de 07 FEB. 1992

Página 3

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los Actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio" y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA "COOTRANSARIARI".

Ruta No : 3 Origen : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
Viceversa No : 4 Destino : 50 313 005 PUERTO CALDAS (GRANADA-META)
Vía : CANAGUARO - DOS QUEBRADAS
Clase de Vehículo : Caapero.

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.
05:00 17:00

Saliendo de PUERTO CALDAS (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.
05:00 17:00

Ruta No : 5 Origen : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
Viceversa No : 6 Destino : 50 313 005 PUERTO CALDAS (GRANADA-META)
Vía : CANAGUARO - DOS QUEBRADAS
Clase de Vehículo : Caapero.

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Feriado.
05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de PUERTO CALDAS (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Feriado.
05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Ruta No : 7 Origen : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
Viceversa No : 8 Destino : 50 313 080 EL CABLE (GRANADA-META)
Clase de Vehículo : Caapero.

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 09:00 12:00
Castillo

Saliendo de EL CABLE (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
07:30 10:30 14:00

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Bogotá, D.C.
Se da fe de copia tomada de los archivos
de este Ministerio
Bogotá, D.C. DICIEMBRE 17/92
Firma: *[Signature]*

Ruta No : 9 Origen : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
Viceversa No : 10 Destino : 50 313 082 CAÑO BLANCO (GRANADA-META)
Clase de Vehículo : Caapero.

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:30 08:00 09:30 11:00 12:30 14:00 15:30 17:00

Saliendo de CAÑO BLANCO (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
07:40 10:15 11:45 13:15 14:45 16:10 17:40 19:15
Castillo

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
repose en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
[Signature]
Asistente Secre...

CONTINUA EN LA PAGINA 0004

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00826

de 07 FEB 1992

Página 4 115

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA "COOTRANSARIARI".

Ruta No : 11 Origen : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
 Viceversa No : 12 Destino : 50 313 083 CUNUNIA (GRANADA-META)
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 06:00 14:00

Saliendo de CUNUNIA (GRANADA-META)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 12:00 18:30

Ruta No : 13 Origen : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
 Viceversa No : 14 Destino : 50 313 084 TROCHA CINCO (GRANADA-META)
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.
 05:00 17:00

Saliendo de TROCHA CINCO (GRANADA-META)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.
 05:00 06:00 17:00 18:00

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 11:00

Saliendo de TROCHA CINCO (GRANADA-META)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 13:00

Ruta No : 15 Origen : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
 Viceversa No : 16 Destino : 50 313 084 TROCHA CINCO (GRANADA-META)
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Feriado.
 05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de TROCHA CINCO (GRANADA-META)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Feriado.
 05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0005

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
 Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
 Regional Norte
 Es fiel copia tomada de los archivos
 de esta Regional
 Villavicencio, DICIEMBRE 17/91
 Firmo [Signature]

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito
 [Signature]
 Asistente Secretario General

419
116



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00826

de 07 FEB. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horas, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogar los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COÓPERA TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA "COOTRANSARIARI".

Ruta No : 17 Origen : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
Viceversa No : 18 Destino : 50 313 085 TROCHA NUEVE (GRANADA-META)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.
09:00 12:00 17:00

Saliendo de TROCHA NUEVE (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.
06:00 10:00 16:00

Ruta No : 19 Origen : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
Viceversa No : 20 Destino : 50 313 085 TROCHA NUEVE (GRANADA-META)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Feriado.
06:00 07:30 09:00 10:30 12:00 13:30 15:00 16:30

Saliendo de TROCHA NUEVE (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Feriado.
06:00 07:30 09:00 10:30 12:00 13:30 15:00 16:30

Ruta No : 21 Origen : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
Viceversa No : 22 Destino : 50 313 086 TROCHA ONCE (GRANADA-META)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00

Saliendo de TROCHA ONCE (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
10:00

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Bogotá, D.C.
Se ha fiel copia tomada de los originales
de esta resolución
Villavicencio, D.C. 17/02/92
Firma: [Signature]

Ruta No : 23 Origen : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
Viceversa No : 24 Destino : 50 330 000 HESETAS (HESETAS-META)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 12:00 16:00

Saliendo de HESETAS (HESETAS-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
12:00 17:15 21:15

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
[Signature]
Asistente Secretario General

22

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número 00826

de 07 FEB. 1992

Página 6

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA "COOTRANSARIARI".

Ruta No : 25 Origen : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
Viceversa No : 26 Destino : 50 400 000 LEJANIAS (LEJANIAS-META)

Clase de Vehículo : Caapero.

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

05:00 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30
15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30

Saliendo de LEJANIAS (LEJANIAS-META)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

05:00 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 14:00 14:30 15:00
15:30 16:00 16:30 17:00 18:00 18:30

Ruta No : 27 Origen : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)
Viceversa No : 28 Destino : 50 711 002 PIRALITO (VISTA HERMOSA-META)

Clase de Vehículo : Caapero.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
se encuentra en el
Archivo de la
de Transporte y Transito

[Signature]
Asistente Secretario General

Saliendo de PIRALITO (VISTA HERMOSA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
15:00 19:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0007 CON ARTICULO 22

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Instituto Nacional de Transportes y Tránsito
Región del Meta
Es fiel copia tomada de los archivos
de esta regional
Villavieja 11/02/92
Firma *[Signature]*



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00826

de 07 FEB. 1992

Pag: 7

118

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA "COOTRANSARIARI".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA "COOTRANSARIARI", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CATEGORÍA DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Abierto	7	9
Camper	26	36

ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL ARIARI LTDA "COOTRANSARIARI".

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

En Santafé de Bogotá D.C. a los

07 FEB. 1992

CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS
Director General

Ministerio de Obras Públicas y Transporte
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Norte

En el copia tomada de los archivos
de esta Regional

Atestado en: DICIEMBRE 1992

Firma: *[Signature]*

Gina Magnolia Riano Barón
GINA MAGNOLIA RIANO BARON
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente

